

Río Gallegos, 17 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.222/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 318/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente Rosana Beatriz PARRA en virtud de haber usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 07 de febrero de 2022 y hasta el 09 de mayo de 2022, fecha de alta laboral establecida por la Junta Médica del servicio de Medicina Laboral;

QUE a su vez, notifica que lo solicitado se encuadra en el Decreto N°366/06, Título 6 Tiempo de trabajo, Licencias por enfermedad, Art. 93°;

QUE asimismo, comunica que la agente PARRA, ha usufructuado NOVENTA Y UN (91) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, quedándole pendientes SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639) días de usufructo para dicha licencia;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto el dictado de la presente;

QUE por Disposición N° 375/2022 se establece que la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC en su carácter de Vicedecana, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica durante los días 13 al 22 de mayo de 2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a la agente Rosana Beatriz PARRA, CUIL N° 27-21919804-9, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Secretaría Académica, Sector Títulos, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente, código de cargo A061, desde el 07 de febrero de 2022 y hasta el 08 de mayo de 2022, con percepción del CIEN PORCIENTO (100%) de sus haberes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la agente Rosana Beatriz PARRA que ha usufructuado NOVENTA Y UN (91) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIEN PORCIENTO (100%) de sus haberes y que le quedan pendientes de usufructo SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639) días de la misma.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



 Dra. Karina Franciscovic  
VICEDECANA